



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 1867  
EN CONCÓN,

25 SEP 2020

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, número 7, letra m): "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento"
- c) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) El Artículo 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- e) Solicitud de Pedido N° 234, de fecha 24 de agosto del 2020, requerida por la dirección del Departamento de Salud Municipal, CESFAM, para Adquisiciones.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 177, de fecha 24 de agosto 2020, que consigna Cuenta presupuestaria, monto y modalidad de compra del requerimiento.
- g) Términos de Referencia y Formulario Anexo para realizar la contratación de los servicios especializados.
- h) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

**CONSIDERANDO:**

- ✓ Que según Solicitud de Pedido N° 234, de fecha 24 de agosto del 2020, requerida por el director del Centro de Salud Familiar, CESFAM, se requiere contratar los servicios profesionales de endodoncias y rehabilitación protésica mediante prótesis de especialidad, destinados para resolver listas de espera odontológicas, para el "Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica".
- ✓ Que dichos servicios son estrictamente necesarios para la ejecución del Programa anteriormente mencionado, puesto que su realización está sujeto a cumplimiento de metas.
- ✓ Que el proveedor a contratar tiene comprobada experiencia en el rubro prestando este tipo de servicios y es quien cumple de mejor manera con lo requerido, por cuanto se ajusta en precio, tiempo y calidad del servicio.

**DECRETO**

1. **AUTORÍCESE**, los Términos de Referencia y Formulario Anexo que se señalan a continuación:

**TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENDODONCIA Y REHABILITACIÓN PROTÉSICA PARA EL CESFAM DE CONCÓN 2020**

**I.- INTRODUCCION:**

El Centro de Salud Familiar CESFAM- SAR Concón requiere la contratación de los servicios profesionales de endodoncias y rehabilitación protésica mediante prótesis de especialidad, destinado para resolver listas de espera odontológicas en estas especialidades, según termino técnicos de referencia mediante una atención integral y de calidad.

**II.- REQUISITOS PROFESIONALES**

- a).- Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad profesional según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.
- b).- El oferente deberá estar inscrito y habilitado en el Registro de Chileproveedores.
- c).- Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (Art. 4° inciso 1°.) Así como también lo indicado en el Art.4° inciso 6°, de la Ley 19.886, sobre Conflicto de Intereses.

- d).- Se deberá acreditar con el Título Profesional de odontólogo y su respectivo CV.
- e).- Se deberá acreditar título especialidad de endodoncista.
- f). Registro de la Superintendencia de salud como prestador individual.
- g). Proveedores deberán ofertar valor total del servicio según formato anexo, con impuestos incluidos.
- h). Se deberá adjunta Resolución sanitaria del Centro de salud o clínica, donde se realizarán las prestaciones clínicas.
- i). Acreditar cursos, diplomados o capacitaciones atinentes al servicio solicitado de prótesis y endodoncias.
- j).- Se requiere que el oferente tome todas las medidas técnicas y administrativas a fin de garantizar la seguridad de su equipo de salud y de los pacientes, frente al COVID-19.

### III.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

COMPONENTE	CANTIDAD	VALOR TOTAL DEL SERVICIO
Endodoncias unirradicular y/o birradicular	33	\$ 2.310.396
prótesis especialidad	25	\$ 1.864.925
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.175.321</b>

### ODONTOLOGO ESPECIALISTA:

- ✓ Realizar un estimativo de 33 endodoncias unirradiculares y birradiculares a usuarios beneficiarios del programa que se encuentran en listas de espera.
- ✓ Realizar un estimativo de 25 prótesis de especialidad parcial y/o totales acrílicas, a usuarios beneficiarios del programa que se encuentran en listas de espera.
- ✓ Se deberán realizar las prótesis acrílicas con todos los pasos necesarios para lograr la funcionalidad masticatoria exitosa y estética para el paciente.
- ✓ Cada prótesis deberá tener por lo menos 2 controles pos instalación.
- ✓ Realizar controles de usuarios tratados post endodoncia.
- ✓ Deberán tener historia clínica completa tanto para la rehabilitación protésica como para las endodoncias.
- ✓ Deberán adjuntar radiografía de obturación definitiva junto con ficha clínica como respaldo de los servicios realizados.
- ✓ Deberán ser obturados coronalmente con obturación temporal para que en el CESFAM sea realizada la obturación definitiva.
- ✓ Garantizar que la prestación sea realizada con expertis y profesionalismo
- ✓ Prestar la asistencia profesional cuando el referente, profesional o encargado lo requiera.
- ✓ El servicio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020, y/o hasta agotar ítem presupuestario para el efecto. En la medida de que las circunstancias nacionales y regionales por COVID-19 permitan realizar estas atenciones.
- ✓ Debe contar con una garantía de 6 meses posterior a la entrega del servicio.

### IV.- MODALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá velar permanentemente por el cumplimiento de su labor dentro de los horarios y plazos acordados; y que se realicen con la coordinación que la prestación amerita, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por el Jefe de Área, profesional a cargo o encargado de turno, según corresponda.

## V.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

El Monto aproximado Total Disponible para el servicio con impuesto incluido, para este tipo de tipo de servicios es el siguiente:

COMPONENTE	CANTIDAD	VALOR POR PRESTACION	VALOR TOTAL DEL SERVICIO
Endodoncias unirradicular y/o birradicular	33	\$70.012	\$2.310.396
Prótesis especialidad	25	\$74.597	\$1.864.925
		<b>TOTAL</b>	<b>\$4.175.321</b>

## VI.- CANCELACIÓN

- a. El Mandante pagará al oferente el valor del servicio adquirido en un solo estado de pago.
- b. La modalidad de pago estándar que el DESAM realiza a sus proveedores, es a través de depósito bancario o Cheque nominativo.
- c. La cancelación se realizara en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 30 días, contados desde la recepción conforme del servicio, acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del producto, además de mencionar el número de Orden de Compra.
- d. El servicio provisto se cancelara en pesos chilenos.
- e. El Departamento de Salud municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

**FORMULARIO ANEXO N° 1  
OFERTA ECONÓMICA**

**“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENDODONCIAS Y REHABILITACIÓN PROTÉSICA PARA EL CESFAM DE CONCÓN 2020”**

1.- NOMBRE DEL OFERENTE \_\_\_\_\_

2.- PRESUPUESTO DETALLADO

ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL
1	ENDODONCIAS (UNI O BI RADICULARES)	33		
2	PRÓTESIS ACRÍLICAS (TOTALES O PARCIALES)	25		
			Subtotal Neto	
			19% IVA	
			Total	

**NOTA:(Valor ofertado)** ingresar valor neto si es afecto a IVA, incluir el 10% si es honorario.

Documento tributario de cobro (marcar con una X)		
FACTURA	FACTURA EXENTA	BOLETA HONORARIOS

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE 2020.

4.- MONTO NETO TOTAL DE LA OFERTA: \$ \_\_\_\_\_  
(Valor Neto. SIN impuesto incluido)

❖ Este valor debe subirse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

5.- MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO \$ \_\_\_\_\_

(Monto máximo disponible \$ 4.175.321.- (impuesto incluido)

6.- GARANTÍA (SERVICIO POST VENTA) \_\_\_\_\_ MESES.  
(Mínimo 6 meses)

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal u Oferente**

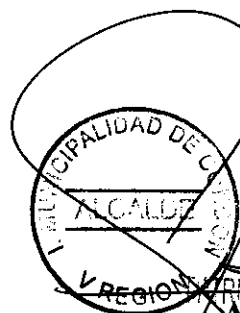
Lugar y Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

2. **PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes Académicos, Laborales, Técnicos y económicos, necesarios para la Contratación de los servicios especializados que acrediten idoneidad profesional del proveedor Sr.: **LUIS ALBERTO ORDOÑEZ IZQUIERDO**, RUT: [REDACTED] para la prestación de los servicios profesionales de Endodoncias y rehabilitación Protésica para el Cesfam de Concón 2020”.
3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de análisis de los antecedentes presentados a los funcionarios: Manuel Cantarero D., Director del Departamento de Salud Municipal, Carlos Muños R., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM y Aurora Álvarez G., Encargada Programa Mejoramiento, del Centro de Salud Familiar, CESFAM o quienes los subroguen, en la contratación de un Odontólogo para los servicios profesionales de Endodoncias y rehabilitación Protésica para el Cesfam de Concón 2020. Formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta contratación de servicios especializados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
6. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

**Distribución**

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL
21 SEP 2020
RECIBIDO HORA: 09:25